





LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

\neg	2		110	0	\sim		\sim		$\overline{}$		T	¬т		N I		1/		$\overline{}$	N.	1	21	ıг		_	٠,	_
2	.2.	C	Uŀ	(5	U.	5,	U	Р	U	5	Ц	JΙ	U	IN	ES	Y	C	U	I۱	IC	J٧	۱ŀ	S	ľ	ょ	כ

	Ayuntannento de Santandei	
CVE-2021-4267	Modificación del Tribunal Calificador de la oposición libre para la cobertura de	
	3 plazas de Oficial, vacantes en la plantilla de funcionarios.	Pág. 11251

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2021-4323	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2021/121.	Pág. 11252
CVE-2021-4309	Ayuntamiento de Herrerías Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 11253
CVE-2021-4276	Junta Vecinal de Arce Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 11254
CVE-2021-4245	Junta Vecinal de Celis Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 11255
CVE-2021-4231	Concejo Abierto de Cigüenza Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 11256
CVE-2021-4260	Concejo Abierto de Mata de Hoz Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 11257
CVE-2021-4251 CVE-2021-4252 CVE-2021-4253 CVE-2021-4254 CVE-2021-4255 CVE-2021-4240 CVE-2021-4243 CVE-2021-4246 CVE-2021-4248 CVE-2021-4250	Junta Vecinal de Penagos Exposición pública de la cuenta general de 2016. Exposición pública de la cuenta general de 2017. Exposición pública de la cuenta general de 2018. Exposición pública de la cuenta general de 2019. Exposición pública de la cuenta general de 2020. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 11258 Pág. 11259 Pág. 11260 Pág. 11261 Pág. 11262 Pág. 11263 Pág. 11265 Pág. 11267 Pág. 11269
CVE-2021-4256	Concejo Abierto de Renedo de Las Rozas de Valdearroyo Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 11273
CVE-2021-4233	Junta Vecinal de Riovaldeiguña Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 11274







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

CVE-2021-4236	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos 1/2020.	Pág. 11275
CVE-2021-4235 CVE-2021-4237 CVE-2021-4238 CVE-2021-4232 CVE-2021-4234	Junta Vecinal de Ubiarco Exposición pública de la cuenta general de 2017. Exposición pública de la cuenta general de 2018. Exposición pública de la cuenta general de 2019. Exposición pública de la cuenta general de 2020. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 11276 Pág. 11277 Pág. 11278 Pág. 11279 Pág. 11280
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
CVE-2021-4266	Ayuntamiento de Polanco Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 84/2021.	Pág. 11282
	6.SUBVENCIONES Y AYUDAS	
CVE-2021-4268	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, por la que se convocan los Premios de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2021.	Pág. 11283
	T OTROS ANUMETOS	
	7.OTROS ANUNCIOS	
	7.1.URBANISMO	
CVE-2021-4200		Pág. 11285
CVE-2021-4200 CVE-2021-4347	7.1.URBANISMO Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda	Pág. 11285 Pág. 11286
	7.1.URBANISMO Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2021/571. Ayuntamiento de Piélagos Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda	J
CVE-2021-4347	7.1.URBANISMO Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2021/571. Ayuntamiento de Piélagos Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Zurita. Expediente 2021/621. Ayuntamiento de Villacarriedo Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una	Pág. 11286







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-4271 CVE-2021-4272 CVE-2021-4273		Pág. 11289 Pág. 11291 Pág. 11292
CVE-2021-4274	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 177/2021 en procedimiento ordinario 883/2019.	Pág. 11293





LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-4267

Modificación del Tribunal Calificador de la oposición libre para la cobertura de 3 plazas de Oficial, vacantes en la plantilla de funcionarios.

Modificar el Tribunal Calificador de la oposición libre para la cobertura de 3 plazas de OFI-CIAL, aprobado mediante resolución del concejal de Personal del 14 de noviembre de 2019, debido a la jubilación de dos de sus miembros, prevista en el art. 22.4 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, sustituyendo a D. José Ramón Cobo Solana (secretario titular) por D. Miguel Ángel González Valle y a Dª María Ángeles Pérez Oslé (secretario suplente) por Dª María Reyes Renedo Riegas.

Santander, 4 de mayo de 2021. El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana, Pedro José Nalda Condado.

2021/4267

Pág. 11251 boc.cantabria.es 1/1





LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-4323 Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2021/121.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021, se acordó la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2021/121, por importe de 14.286,85 euros.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, de conformidad con lo que dispone el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermandad Campoo Suso, 11 de mayo de 2021. El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

2021/4323

Pág. 11252 boc.cantabria.es 1/1





LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

cve-2021-4309 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Secretaría-Intervención de esta entidad local se encuentra expuesto al público el expediente del presupuesto general para 2021, que fue aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 10 de mayo de 2021, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Las personas interesadas legitimadas según lo previsto por el art. 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

- A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- B.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Herrerías. Sede Electrónica: https://sedeherrerias.absiscloud.com
 - C.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Herrerías.

Puente El Arrudo, 11 de mayo de 2021. El alcalde,

J. Francisco Linares Buenaga.

2021/4309

Pág. 11253 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE ARCE

cve-2021-4276 Exposición pública de la cuenta general de 2020.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2021 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Arce, 8 de mayo de 2021. El presidente, José Manuel Alegría Campo.

2021/4276

Pág. 11254 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE CELIS

cve-2021-4245 Exposición pública de la cuenta general de 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Celis, 6 de mayo de 2021. El presidente, Enrique Pérez Gutiérrez.

2021/4245

Pág. 11255 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

CONCEJO ABIERTO DE CIGÜENZA

cve-2021-4231 Exposición pública de la cuenta general de 2020.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021, la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cigüenza, 6 de mayo de 2021. El presidente, José Antonio Díaz Bueno.

2021/4231

Pág. 11256 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

CONCEJO ABIERTO DE MATA DE HOZ

cve-2021-4260 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Mata de Hoz para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	15.650,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.850,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	15.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mata de Hoz, 26 de abril de 2021. El alcalde, Juan Lorenzo Robles del Barrio.

2021/4260

Pág. 11257 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

cve-2021-4251 Exposición pública de la cuenta general de 2016.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 2 de mayo de 2021. El presidente, Jose Carlos Lavín Cuesta.

2021/4251

Pág. 11258 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

cve-2021-4252 Exposición pública de la cuenta general de 2017.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 2 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4252

Pág. 11259 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

cve-2021-4253 Exposición pública de la cuenta general de 2018.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 2 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4253

Pág. 11260 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

cve-2021-4254 Exposición pública de la cuenta general de 2019.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 2 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4254

Pág. 11261 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

cve-2021-4255 Exposición pública de la cuenta general de 2020.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 2 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4255

Pág. 11262 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

cve-2021-4240 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.

La Entidad Local Menor de Penagos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de febrero de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	1
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GAST	ros	900,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	900,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	•
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL ING	RESOS	900,00

Pág. 11263 boc.cantabria.es 1/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penagos, 1 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4240

Pág. 11264 boc.cantabria.es 2/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-4243 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.

La Entidad Local Menor de Penagos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de febrero de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	<u> </u>
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.700,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	·
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRES	sos	2.700,00

Pág. 11265 boc.cantabria.es 1/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penagos, 1 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4243

Pág. 11266 boc.cantabria.es 2/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-4246 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.

La Entidad Local Menor de Penagos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de febrero de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	•
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	•	500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	·
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	-
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		500,00

Pág. 11267 boc.cantabria.es 1/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penagos, 1 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4246

Pág. 11268 boc.cantabria.es 2/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

cve-2021-4248 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.

La Entidad Local Menor de Penagos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de febrero de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	-
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	•
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	<u>.</u>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		500,00

Pág. 11269 boc.cantabria.es 1/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penagos, 1 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4248

Pág. 11270 boc.cantabria.es 2/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2021-4250 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.

La Entidad Local Menor de Penagos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de febrero de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	·
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	1
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.000,00

Pág. 11271 boc.cantabria.es 1/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penagos, 1 de mayo de 2021. El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

2021/4250

Pág. 11272 boc.cantabria.es 2/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

cve-2021-4256 Exposición pública de la cuenta general de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Renedo, 6 de mayo de 2021. El alcalde, César Peña Nogales.

2021/4256

Pág. 11273 boc.cantabria.es 1/1





LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA

cve-2021-4233 Exposición pública de la cuenta general de 2020.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Riovaldeiguña, 6 de mayo de 2021. La presidenta, Pilar Pelayo Vélez.

2021/4233

Pág. 11274 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2021-4236 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gastos 1/2020.

En la Junta, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2021, ha aprobado Inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Solares para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Solares, 5 de mayo de 2021. El presidente, Manuel Hoz García.

2021/4236

Pág. 11275 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

cve-2021-4235 Exposición pública de la cuenta general de 2017.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ubiarco, 2 de mayo de 2021. El presidente, Federico Rufino Antón Miera.

2021/4235

Pág. 11276 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

cve-2021-4237 Exposición pública de la cuenta general de 2018.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ubiarco, 2 de mayo de 2021. El presidente, Federico Rufino Antón Miera.

2021/4237

Pág. 11277 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

cve-2021-4238 Exposición pública de la cuenta general de 2019.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ubiarco, 2 de mayo de 2021. El presidente, Federico Rufino Antón Miera.

2021/4238

Pág. 11278 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

cve-2021-4232 Exposición pública de la cuenta general de 2020.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ubiarco, 2 de mayo de 2021. El presidente, Federico Rufino Antón Miera.

2021/4232

Pág. 11279 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

cve-2021-4234 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.

La Entidad Local Menor de Ubiarco tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de marzo de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	·
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	600,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	·
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.400,00

Pág. 11280 boc.cantabria.es 1/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ubiarco, 1 de mayo de 2021. El presidente, Federico Rufino Antón Miera.

2021/4234

Pág. 11281 boc.cantabria.es 2/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2021-4266

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 84/2021.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía nº 488/2021 de fecha 6 de mayo de 2021, el padrón de Agua y Basura del primer trimestre de 2021 del Ayuntamiento de Polanco, así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 7 de mayo y el 7 de julio de 2021.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el Servicio de Aguas recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero, nº 1, entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 7 de mayo de 2021. La alcaldesa, Rosa Díaz Fernández.

2021/4266

Pág. 11282 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-4268

Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, por la que se convocan los Premios de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2021.

BDNS (Identif.): 562725.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562725).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este premio todos los fotógrafos profesionales que desarrollen su labor en el ámbito del fotoperiodismo independientemente de la nacionalidad. Los ganadores en ediciones anteriores no podrán ser nuevamente premiados en la misma modalidad de premio, pero sí podrán acceder a la otra modalidad siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello.

Para optar al premio al fotógrafo cántabro se deberá haber nacido o tener residencia legal en Cantabria.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de los Premios de Fotoperiodismo del Gobierno de Cantabria que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos.

Se concederán dos modalidades de premios, una abierta a todos los fotoperiodistas y otra dirigida a los fotoperiodistas que hayan nacido o tengan residencia legal en Cantabria, denominado "premio de fotoperiodismo al fotógrafo cántabro". Dichas modalidades de premios no son acumulables.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/17/2021, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOC número 79, de 27 de abril de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica de los premios, será de 4.500 euros: Premio general: 3.000,00 euros y premio al fotógrafo cántabro: 1.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Pág. 11283 boc.cantabria.es 1/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Sexto. Documentación:

Los interesados que deseen participar en la convocatoria de los premios deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado (Anexo I) de la Resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5 de la Resolución de Convocatoria.

Santander, 7 de mayo de 2021. El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, PD. El secretario general (Resolución de 29 de junio de 2020), Santiago Fuente Sánchez.

2021/4268

Pág. 11284 boc.cantabria.es 2/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-4200

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2021/571.

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela catastral 39040A018003760000RI, en la localidad de Pontejos, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE NORMAL, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en zona denominada AP, Área Periurbana, a instancia de ÓSCAR ANTOLÍN MURIENTE, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 6 de mayo de 2021. El alcalde, Pedro Pérez Ferradas.

2021/4200

Pág. 11285 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-4347 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Zurita. Expediente 2021/621.

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en parcela 39052A202001130000SO sita en Zurita, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), Suelo Rústico de Protección Ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 5 de mayo de 2021. La alcaldesa, Verónica Samperio Mazorra.

2021/4347

Pág. 11286 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2021-4107

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela 254 del polígono 11, en El Tojal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que D. Ignacio Benjamín Cobo Peña ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en el sitio del Tojal, en parcela 254 del polígono 11, en el pueblo de Villacarriedo, en Suelo No Urbanizable Común.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 4 de mayo de 2021. El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

2021/4107

Pág. 11287 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2021-3900

Información pública de solicitud de autorización para la corta de árboles en el cauce del río Ebro, paraje Oña, parcela 5071 y 9012 (parcial) del polígono 195, en Polientes. Término municipal de Valderredible. Expediente 2021-OC-19.

Eutimio Saiz Lucio, Enrique Saiz Val han solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitantes: ENRIQUE SAIZ VAL, EUTIMIO SAIZ LUCIO.

Objeto: CORTA DE ÁRBOLES en 0,4914 ha, de las cuales 0,0791 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: RÍO EBRO.

Paraje: OÑA, POLÍGONO: 195, PARCELA: 5071 y 9012 (PARCIAL).

Municipio: POLIENTES - VALDERREDIBLE (CANTABRIA).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Po de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina y a disposición de quien la solicite a través del correo electrónico scdph-obras@chebro.es.

Zaragoza, 12 de abril de 2021. El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

2021/3900

Pág. 11288 boc.cantabria.es 1/1





LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-4271 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2021.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 8/2021 a instancia de SILVIA ROMERO ESCOBAR frente a LUCUSAN, SL, e INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO, SL, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 30/03/2021 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado LUCUSAN, SL, e INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a la trabajadora y por las cantidades que a continuación se relacionan:

SILVIA ROMERO ESCOBAR por importe de 942,71 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034000821, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Pág. 11289 boc.cantabria.es 1/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUCUSAN, SL, e INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de mayo de 2021. El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/4271

Pág. 11290 boc.cantabria.es 2/2







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-4272 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2021.

Don MIguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 92/2021 a instancia de JESÚS FLOR RODRÍGUEZ frente a CALAC CONSULTORES, SL, en los que se ha dictado Auto acordando orden general de ejecución de fecha 06/05/2021, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JESÚS FLOR RODRÍGUEZ, como parte ejecutante, contra CALAC CONSULTORES, SL, como parte ejecutada, por importe de 7.685,70 euros, más 1.152,85 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034009221, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALAC CONSULTORES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de mayo de 2021. El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/4272

Pág. 11291 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-4273 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2021.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 90/2021 a instancia de BENJAMÍN RENEDO MIER frente a HIDRO BESAYA, SLL, en los que se ha dictado auto dictando Orden General de ejecución de fecha 05/05/2021 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de BEN-JAMÍN RENEDO MIER, como parte ejecutante, contra HIDRO BESAYA, SLL, como parte ejecutada, por importe de 20.911,63 euros de principal, más 3.136,74 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034009021, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HIDRO BESAYA, SLL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de mayo de 2021. El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/4273

Pág. 11292 boc.cantabria.es 1/1







LUNES, 17 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

cve-2021-4274 Notificación de sentencia 177/2021 en procedimiento ordinario 883/2019.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000883/2019 a instancia de ÓSCAR LÓPEZ ARINERO frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y REPARAMOS TU GOTERA LEVANTE, SL, en los que se ha dictado resolución de 6 de mayo de 2021, del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto:

- I. Se estima la demanda interpuesta por D. Óscar López Arinero contra TEJADOS Y FACHA-DAS ASTURIAS, SL, y TEJADOS CANTABRIA, SL, y, en consecuencia, se condena solidariamente a las demandadas a pagar al actor la cantidad de 1.247,75 euros más 10% anual de intereses moratorios desde que dejaron de percibirse las retribuciones salariales.
- II. Se desestima la demanda interpuesta por D. Óscar López Arinero contra D. Ángel Sánchez González y REPARAMOS TU GOTERA LEVANTE, SL.

Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, TEJADOS CANTABRIA, SL, REPARAMOS TU GOTERA LEVANTE, SL, y a su administrador ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de mayo de 2021. La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/4274

Pág. 11293 boc.cantabria.es 1/1